

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**50447** *Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Casa África por la que se convoca, mediante tramitación anticipada, el concurso fotográfico «Objetivo África»*

BDNS(Identif.):598244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598244>)

Primero. Beneficiarios

Podrán participar y optar a los premios todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que sean autoras de fotografías que plasmen imágenes vinculadas al tema relacionado con el continente africano de esta convocatoria.

Segundo. Objeto

La finalidad de este concurso es contribuir a la difusión del conocimiento sobre África y favorecer una imagen positiva del continente incentivando la creatividad a través de la fotografía, poniendo en valor la multiculturalidad, la convivencia y, en definitiva, el enriquecimiento que supone la interacción entre distintas culturas.

Tercero. Temática relacionada con el continente africano sobre la que han de versar las fotografías que se presenten

La temática de las fotografías que se presenten en esta convocatoria será la transformación digital en África. El mundo está inmerso en un proceso de aceleración en cuanto a la transformación digital. El desarrollo de Internet y, especialmente, de la telefonía móvil, está abriendo nuevas fórmulas para fomentar y fortalecer el desarrollo del continente africano. Otros factores, como la alta demografía y la juventud de una población ya nativa digital -el 41 % de su población tiene menos de 15 años-, son un activo para el desarrollo de las tecnologías digitales en su territorio.

África, un continente cada vez más urbano, capaz de ofrecer servicios de ciudades inteligentes, el desarrollo de aplicaciones en sectores de gran importancia económica como la agricultura o la inteligencia artificial como herramienta para afrontar en mejores condiciones el cambio climático son algunos ejemplos de lo que se pretende reflejar y poner en valor a través de las fotografías que se premien en esta convocatoria. Certificar con la imagen cómo se está produciendo esta transformación digital en el continente africano es, por tanto, el objetivo de esta edición.

Cuarto. Bases Reguladoras

Orden AUC/1113/2021, de 15 de septiembre, publicada en el BOE núm.247 de 15 de octubre de 2021.

Las bases reguladoras se encuentran a su vez en la página web de Casa

África, en la siguiente dirección: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/15/pdfs/BOE-A-2021-16775.pdf>

#### Quinto. Cuantía

1. Casa África concederá un primer, un segundo y un tercer premio a las personas cuya fotografía quede clasificada, respectivamente, en el primer, segundo y tercer lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de esta convocatoria.

2. La cuantía individualizada estimativa de cada uno de los tres premios será la siguiente:

- Primer premio: 1.000 euros
- Segundo premio: 500 euros
- Tercer premio: 300 euros

3. Además de los premios dotados económicamente, Casa África podrá conceder accésits o menciones especiales a los autores cuya fotografía quede clasificada entre el cuarto y el sexto lugar en el orden de prelación que recoja la resolución de concesión de esta convocatoria.

4. No podrán otorgarse premios ex aequo, debiendo resolverse las situaciones de empate conforme a los criterios recogidos en la Orden AUC/1113/2021.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de marzo de 2022 a las 14.00 horas (GMT +0).

La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

#### Séptimo. Documentación de la que consta la solicitud

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo de la convocatoria y que también podrá descargarse en el portal web del Consorcio Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

Junto a la solicitud y a las fotografías habrá de aportarse copia del documento nacional de identidad, de la tarjeta de residencia o del pasaporte de la persona solicitante.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria se deberá realizar de forma electrónica a través de la plataforma habilitada al efecto, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y salvo oposición expresa de la persona solicitante, no será necesario aportar aquellos documentos que ya estuvieran en poder de Casa África o hayan sido elaborados por cualquier Administración. En este supuesto, la persona deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó

los citados documentos.

Excepcionalmente, si Casa África no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona participante su aportación.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de noviembre de 2021.- El director general de Casa África, José Segura Clavell.

**ID: A210066053-1**